Salud Secretaría de Salud INER	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DIRECCIÓN GENERAL		
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INER		

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y BAJA DE DISPOSICIONES INTERNAS

OCTUBRE, 2026.

ÍNDICE

		Hoja
I.	CONSIDERANDO	1
II.	OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS	3
III.	DISPOSICIONES GENERALES	4
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS	11
IV.	CONTROL DE CAMBIOS	12
V.	VALIDACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INER	13
VI.	AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	14

I. CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece entre sus objetivos consolidar la transformación del país mediante un modelo de bienestar, justicia social y sustentabilidad;

Que, el propio Plan determina en sus estrategias, impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza; así como incrementar la productividad y competitividad del país, a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno;

Que el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2025, tiene como objetivo consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional;

Que dicho Programa establece que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y funciones, deben asumir la responsabilidad de adecuar su marco normativo interno, lo que incluye, la modificación de reglamentos, lineamientos, acuerdos, criterios, metodologías, manuales, protocolos o reglas de operación de los bienes o servicios que se encuentren a su cargo, y cualquier otro de naturaleza análoga a las anteriores ya mencionadas.

Que es necesario que el marco normativo interno de este Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), tenga calidad y brinde a las personas obligadas, certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de este Instituto, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras.

II. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Contar con un instrumento que ayude en la construcción de un esquema que permita la emisión de una regulación interna ágil y sencilla en su interpretación y observación y con requisitos de cumplimiento mínimo, mismas que regulan la operación, las cuales podrán ser consultadas a través de una página electrónica que les permita a las personas usuarias de dichas disposiciones, conocer las normas vigentes aplicables y en su caso, puedan opinar y participar en su simplificación.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Direcciones Médica, Investigación, Enseñanza, Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional y la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto, las cuales no podrán aplicar disposiciones internas adicionales a las dadas a conocer en la Normateca Interna del INER, ni aplicarlas en forma distinta a la establecida en la misma.

Artículo 2.- Para efectos de una correcta interpretación de los presentes lineamientos, se entiende por:

I. **Abrogar:** Dejar totalmente sin efecto una disposición interna existente.

II. **Acta:** Documento administrativo en el que se establece una serie de hechos acordados en una sesión ordinaria o extraordinaria, en la cual se logra la firma de todas las personas involucradas para dejar constancia.

III. **Baja:** Mecanismo o modalidad mediante la cual se elimina una disposición interna del inventario contenido en la Normateca Interna del Instituto, por no considerarse necesaria su aplicación; haber cumplido con su cometido o haber una actualización de esa disposición.

IV. **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna, cuerpo colegiado facultado para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de asegurar certeza jurídica, establecer el marco normativo, operativo y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental. Su propósito es promover los cambios que requiere el Instituto en su funcionamiento y

propiciar que las personas servidoras públicas puedan efectuar sus funciones y actividades, con seguridad, responsabilidad, estandarizar procesos y cumplir con la normativa legal externa que aplique.

V. **Derogar:** Figura Jurídica mediante la cual se deja sin efecto sólo una parte de una disposición, es decir, se elimina, actualiza o modifica parcialmente algún artículo o apartado específico de la misma.

VI. **Disposición o Norma Externa:** Aquella que rebasa el ámbito de aplicación interna del Instituto, como Leyes, Reglamentos, Decretos o Acuerdos expedidos por la Presidencia de la República; Tesis Jurisprudenciales y aquellas que fundamentalmente estén dirigidas a terceros.

VII. **Disposiciones Administrativas Internas:** Las políticas, lineamientos, acuerdos, normas circulares, formatos y oficios, así como criterios, reglamentos, metodologías, instructivos, reglas, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga, cuya finalidad sea regular la operación y funcionamiento interno de las Direcciones de Área y sus áreas adscritas, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. **Disposición o Norma Interna Administrativa:** Aquella que, además de cumplir con los requisitos del párrafo inmediato anterior de estos lineamientos, regula alguna de las siguientes materias: auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones y de transparencia y rendición de cuentas o las que determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, como de aplicación General.

IX. **Disposición o Norma Interna Sustantiva u Operativa:** Aquella que, además de cumplir con los requisitos de la fracción VIII de este apartado, regula servicios, procedimientos o trámites que otorgué el Instituto conforme sus facultades y atribuciones; esto es que los rige en sus tareas sustantivas, su razón de ser. Estas normas determinan, entre otros aspectos, la manera en que se organizan, distribuye y asignan las funciones entre sus áreas y personas servidoras públicas, así como la manera en que alcanzarán sus metas y compromisos institucionales.

X. **Emisor/as:** Titulares de la Dirección General, Direcciones de área, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento que tienen las facultades para emitir disposiciones internas.

XI. **Instituto:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

XII. **Justificación Regulatoria:** Documento en el cual se contienen los argumentos por los que se justifican la creación, modificación, derogación de la disposición legislativa o administrativa interna, que se presentan ante el COMERI.

XIII. **Modificar:** Reformar adicionar, actualizar o derogar alguno de los preceptos establecidos en una disposición interna.

XIV. **Normateca Interna:** La página de Internet integrada con las disposiciones administrativas vigentes, que regulan la operación y funcionamiento del Instituto, así como anteproyectos de disposiciones, metas y avances de sus programas.

XV. **Secretaría:** Secretaría de Salud.

XVI. **Áreas Administrativas:** Las Direcciones, Unidad de Administración y Finanzas y Subdirecciones de Área previstas en el Manual de Organización Especifico del Instituto, así como sus áreas adscritas.

XVII. **Usuario/as:** Cada una de las personas servidoras públicas de las Direcciones de Área y sus áreas adscritas, responsables del cumplimiento de las disposiciones administrativas internas.

Artículo 3.- Las personas usuarias de la Normateca Interna están obligadas a conocer, difundir y a cumplir con las disposiciones vigentes registradas.

Artículo 4.- Corresponde al Pleno del COMERI, la interpretación administrativa de los presentes Lineamientos.

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría Técnica, someter a la opinión del COMERI los anteproyectos de disposiciones administrativas internas, con la justificación regulatoria correspondiente.

Artículo 6.- Las áreas emisoras son responsables de mantener informada a la Secretaría Técnica del COMERI sobre la actualización de las disposiciones, o en su caso, solicitar su eliminación o simplificación y notificar a la Presidencia del COMERI cuando no se cumpla.

Artículo 7.- La inclusión de una nueva disposición en la Normateca Interna, su eliminación, actualización o simplificación, debe ser aprobada por las personas integrantes del COMERI.

Artículo 8.- Previo a elaborar o modificar cualquier documento normativo es necesario identificar el tipo de disposición de que se trata, de acuerdo con lo indicado en los presentes Lineamientos, para lo cual las Áreas s Administrativas deben:

I. Determinar la necesidad de la creación o en su caso, modificación de una disposición interna.

II. Revisar y analizar si existen disposiciones internas que regulen la materia que se busca normar y, en su caso, si éstas solo requieren modificaciones de las ya existentes.

III. Contar con atribuciones para regular sobre el tema objeto de la disposición interna, precisando el artículo, fracción, inciso y apartado en que fundamentan su emisión o modificación, considerando las previstas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) y/o en el Manual de Organización Específico del INER, en su caso.

IV. Precisar el motivo o justificación para elaborar la disposición interna, así como el objeto que perseguirá la misma.

Artículo 9.- Las áreas deben considerar que las obligaciones o requisitos que impone el documento que va a emitir, sean los mínimos indispensables, a fin de evitar en lo posible cargas administrativas que no estén debidamente justificadas, así como la duplicidad de funciones.

Artículo 10.- El título del instrumento normativo que se pretenda elaborar, debe considerar una sola denominación, ya que no podrán citarse dos o más denominaciones de las modalidades de disposición a que se hace referencia en los presentes lineamientos.

Artículo 11.- En la elaboración de disposiciones internas se debe utilizar un lenguaje claro, con palabras y frases simples, de sencilla comprensión, evitando escribir oraciones y párrafos extensos, citar textos en forma reiterada a lo largo del documento, así como hacer cita textual y transcripciones de numerales, oraciones o párrafos que formen parte de otras disposiciones aplicables al mismo tema.

Aquellos párrafos que tengan un propósito similar o idéntico deben ser fusionados y de no ser posible, se agrupen en numerales subsecuentes de una misma disposición, a efecto de facilitar su consulta y entendimiento a las personas obligadas a su observancia y aplicación.

Artículo 12.- Se debe evitar en lo posible el uso de siglas, acrónimos y tecnicismos, recurriendo a ellos únicamente en la medida en que su uso facilite la lectura del documento o sea indispensable por la naturaleza de la disposición, en cuyo caso se debe citar la sigla, acrónimo o tecnicismo dentro de las definiciones o glosario que, en su caso, comprenda el documento.

Artículo 13.- Cuando las Áreas Administrativas requieran emitir alguna disposición interna, previo a someterla a las personas integrantes del COMERI para su aprobación, deben enviarla al Departamento de Planeación Estratégica, dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto, para su revisión y asesoría.

En caso de existir observaciones al proyecto de disposición interna se hace del conocimiento del área administrativa, las modificaciones señaladas por parte del Departamento de Planeación Estratégica.

Artículo 14.- Para el caso de un proyecto de norma interna administrativa, además de lo anterior se debe solicitar el visto bueno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en términos del artículo 2 del "Acuerdo por el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la Republica a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican" publicado en el diario oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y el "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, publicado en al Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, para lo cual el archivo debe ser enviado para su revisión con la inclusión del marco jurídico, mediante la plataforma del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Artículo 15.- Una vez que se cuente con la revisión de la norma interna por parte del Departamento de Planeación Estratégica, dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto, y en su caso, con el visto bueno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, será sometida a las personas integrantes del COMERI, a través de la Secretaría Técnica, cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda presentar el documento ante el COMERI.

Las disposiciones Administrativas Internas debe enviarse completa en archivo electrónico, en formato Word, para opinión de las personas integrantes del COMERI.

Artículo 16.-Las disposiciones internas que se pretendan emitir, deben contar con el dictamen favorable de las personas integrantes del COMERI, independientemente que se requieran o no publicar en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de existir alguna observación al proyecto por parte de las personas integrantes del COMERI, previo a la sesión, éstas se hacen del conocimiento del área administrativa correspondiente, a fin de que lleven a cabo las modificaciones señaladas y una vez realizadas, se someten a consideración

y, en su caso a la aprobación por parte de las personas servidoras públicas facultadas para su emisión.

Artículo 17.- Aprobada la disposición, el Departamento de Planeación Estratégica, debe sancionar la normativa interna y gestionar su firma.

Artículo 18.- Aprobada, sancionada y firmada la versión final de la disposición interna, el Departamento de Planeación Estratégica, mediante correo electrónico solicita al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la Normateca Institucional, dentro del apartado de Manuales de Organización Específicos o Manuales de Procedimientos o Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Lineamientos Internos; según corresponda el tipo de disposición a la que se refiera dentro del Portal de Internet del Instituto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por las personas integrantes del COMERI.

SEGUNDO. - Una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, difúndase en la Normateca Interna Institucional.

TERCERO. - Se abrogan los Lineamientos Generales para la elaboración, actualización y baja de disposiciones internas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas de fecha 01 de octubre de 2012.

IV. CONTROL DE CAMBIOS

Código del Documento:	NCD LI DG 01

Fecha de aprobación	**Descripción del cambio**
01-10-2009	Creación del documento.
01-10-2012	Actualización de las disposiciones generales.
05-10-2026	Actualización de las disposiciones generales.

V. VALIDACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INER

Nombre y cargo en el Instituto	Cargo en el Comité	Firma
Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas Titular de la Dirección General del INER	Presidencia	
Lcda. Ana Cristina García Morales Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia	Secretaría Técnica	
M.A.H. Sandra Angélica Zamora Rodríguez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Vocalía	
Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado Titular de la Dirección Médica	Vocalía	
C.P. Elizabeth Riqué Martínez Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional	Vocalía	
Dra. Alejandra Renata Báez Saldaña Titular de la Dirección de Enseñanza	Vocalía	
Dra. Martha Torres Rojas Titular de la Dirección de Investigación	Vocalía	

VI. AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Realizó

Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
y Unidad de Transparencia y secretaria técnica del COMERI

Revisó

Lic. Claudia Poblano Castro
Adscrita al Departamento de Planeación Estratégica

Sancionó

L. C. P. Rosa María Vivanco Osnaya
Titular del Departamento de Planeación Estratégica

Autorizó

Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas
Titular de la Dirección General del INER